



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las diecinueve horas y catorce minutos del día veinte de septiembre del año dos mil doce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. José Manuel Moles Cuevas
D. Pablo Ariza Rojo
D. Angel Muñoz Román.
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D. Francisco Cazorla Bonilla

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Salvador Martín Palacios

Secretaria: D^a. Susana María Martín Pérez

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión anterior.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 14 de mayo 2012 (extraordinaria) y 16 de julio 2012 (extraordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Aprobación Proyecto de Actuación “Punto Limpio”, Parcela 62- Polígono 17.

Área funcional: Urbanismo

Dpto.: Proyectos Actuación

Expte: 166/2011 (expte relacionado 397/2009)

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DICTAMEN:

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 11 de septiembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 166/2011, en el que constan los siguientes

HECHOS:

A propuesta del Ayuntamiento se redacta proyecto de actuación para Punto Limpio en parcela 62 del polígono 17 del TM de Alhama de Granada. Se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal con fecha 6 de mayo de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

Arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes

Con carácter supletorio, el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que el suelo no urbanizable está sujeto a limitaciones para preservar sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos.

Art. 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo que respecta al trámite de información pública

Art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en lo que respecta al órgano competente.

SEGUNDO: Con fecha 6 de mayo de 2011 se ha emitido informe técnico del siguiente tenor:

<<El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2010 emitió el acuerdo de solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la inclusión de un Punto Limpio para recogida selectiva de residuos de origen domiciliario. La parcela propuesta para su construcción está clasificada según las NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA, como suelo no urbanizable en la categoría de ordinario, por lo que es requisito previo la declaración de interés público de la actuación. Se ha redactado por parte de este Oficina Técnica de Urbanismo Proyecto de Actuación para la implantación de Punto Limpio, por lo que se emite informe técnico de su compatibilidad con el planeamiento urbanístico del municipio para su admisión a trámite.

El proyecto de actuación tiene por objeto la implantación de un Punto Limpio en la parcela 62, del polígono 17 del T.M. de Alhama de Granada. Analizada la solicitud y la documentación obrante en este ayuntamiento se emite el siguiente INFORME:

- I) *Se propone la tramitación previa del Proyecto de Actuación tras el posterior desarrollo del Proyecto Básico y Ejecución.*

- II) *La instalación se pretende construir en la parcela 62 del polígono 17 del T.M de Alhama de Granada, destinada según consulta catastral a uso agrario con una superficie de 13.406 m², estando situada en suelo clasificado según las Normas Subsidiarias del planeamiento vigente del municipio de Alhama de Granada como Suelo No Urbanizable categorizado como ordinario.*

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

III) La parcela donde se ubica la instalación propuesta en el proyecto se sitúa en el paraje conocido como Rosario, junto a la Carretera Autonómica Intercomarcal A-402 y junto al núcleo urbano de Alhama de Granada.

La parcela es de naturaleza rústica, según las NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA su clasificación es de suelo no urbanizable en la categoría de ordinario.

La actuación se emplaza en la parcela catastral número 62 del polígono 17, en la finca registral número 5997, tomo 242, libro 84, folio 97, inscripción 2ª. Según consulta catastral tiene una superficie de 13.406 m².

IV) La parcela en su lado este linda con la Carretera A-402, por lo que hay una franja que se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, en concreto por la Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras, por la zona de dominio público y la línea de no edificación. Aquí hay que tener en cuenta que se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la reducción de la línea de no edificación, ya que de acuerdo con la ley antes nombrada en su art. 56.1 expresa que la zona de no edificación de las carreteras convencionales consiste en una franja de 50 metros paralela a la misma, no obstante a tenor del apartado 4 de dicho precepto, se expresa que excepcionalmente la Administración podrá aumentar o disminuir la zona de no edificación en determinados tramos de carretera cuando circunstancias especiales así lo aconsejen y previo informe de los municipios en cuyos términos radiquen los referidos tramos.

Así mismo hay que tener en cuenta que de acuerdo con las NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA, hay parte de la parcela que se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica por la ley 1/2001, de 20 de julio, de Agua, actualmente también la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, por encontrarse dentro de zona de policía y servidumbre, es por lo que se deberá obtener la autorización del órgano competente en materia de aguas.

V) El proyecto consiste en un punto limpio, una infraestructura de recogida de residuos urbanos específicos que contribuyen a la mejora medioambiental al conseguir disminuir los vertidos incontrolados ya que se recogen los residuos domiciliarios peligrosos para su entrega en los Centros Gestores Autorizados. La instalación está dotada de oficina de control, muelle de carga y una pequeña nave de almacenamiento con cerramiento perimetral.

VI) Las condiciones urbanísticas según las Normas Subsidiarias del Municipio de Alhama de Granada son, según el artículo 8.3., Concepto de núcleo de población y medidas que imposibiliten su formación. Se entiende por núcleo de población el asentamiento humano constituido por la agregación de más de dos edificaciones destinadas a viviendas unifamiliares no vinculadas a la producción agraria y distantes entre sí menos de 150 metros, o cualquier agrupación de viviendas familiares aisladas que puedan generar necesidades asistenciales y de servicios urbanísticos comunes de agua, luz, accesos rodados y alcantarillado, todos o parte de ellos y que en general represente una actuación que comporte una transformación de hecho de valor inicial de ese suelo rústico en valor urbanístico. Para imposibilitar la formación de un núcleo de población, en cualquier caso, todas aquellas edificaciones que estén destinadas a la explotación agraria o aquellas viviendas unifamiliares que se implanten en el medio

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

rural, habrán de atenerse a las siguientes condiciones, aparte de lo establecido por el Plan Especial de Protección del Medio Físico provincial:

- *La superficie mínima que habrán de tener las parcelas sobre las que se pretenda realizar un acto de edificación para cada uno de los tipos de suelo se establece en los siguientes parámetros: Parcela mínima en suelo agrícola seco: 6ha*
 - *Las edificaciones habrán de retranquearse a linderos un mínimo de 35 metros.*
 - *La altura máxima permitida en estas edificaciones será de 2 plantas y/o 6 metros (ampliable en silos y graneros).*
 - *El tratamiento de los exteriores de estas construcciones se ajustará en lo posible al estilo de la vivienda rural de la Comarca.*

Las NNSS no establecen parámetros mínimos exigibles para las actuaciones de interés público.

VII) *Cotejadas las NNSS se informa que el uso es compatible con esta Clasificación de suelo. Según el artículo 8.2.2. Suelo No Urbanizable Ordinario, son acciones permitidas: “a.- Las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca (...). b.- La construcción de edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.*

VIII) *Esta actuación se considera una Actuación de Interés Público, según la LOUA, en su artículo 42. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, “1.Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos”.*

IX) *La instalación se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto 3596/2010, de 3 de agosto, en la categoría 11.9 Instalaciones de gestión de residuos no incluidas en las categorías anteriores, estando sometida a trámite ambiental de Calificación Ambiental.*

X) *El proyecto de actuación cumple documentalmente las determinaciones del Art.42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.*

XI) *Por todo lo expuestos anteriormente se puede concluir que no existe inconveniente urbanístico siempre y cuando se obtenga autorización de la Consejería competente en materia de Carreteras y autorización de la Agencia Andaluza del Agua>>>.*

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

TERCERO: Se propone la tramitación previa del Proyecto de Actuación. Tras obtener la aprobación del Proyecto de Actuación se desarrollará el Proyecto Básico y de Ejecución de la misma, para poder obtener la correspondiente licencia de obras.

CUARTO: La propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 42, el cual dispone: “1. Son actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo que tengan este régimen jurídico (...). Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos”.

QUINTO: En los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de actividad y de licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial referenciada anteriormente.

SEXTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

SÉPTIMO: En cuanto al procedimiento a seguir y a las competencias respectivas, conforme a la normativa urbanística aplicable procede su admisión a trámite mediante resolución de Alcaldía, sometimiento a trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto; informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a emitir en plazo no superior a 30 días; resolución motivada del expediente formalizada en acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando la declaración como actuación de interés público y el correspondiente Proyecto de Actuación, con publicación en el BOP. Una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

OCTAVO: Una vez cuente el Promotor con la resolución aprobatoria para instalar la Actuación de Interés Público, deberá presentar solicitud de licencia de obra municipal y título habilitante para la instalación de la actividad en el establecimiento en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. Para ello deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en los arts. 52.4. y 5 LOUA. El procedimiento ambiental y resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad se integrarán en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas. En todo caso, las licencias tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

NOVENO: Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, citada, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

De conformidad con lo anterior, se somete al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por el Ayuntamiento, en nombre propio, para la instalación de Punto Limpio en parcela 62 del polígono 17 del TM de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por Asitec, S.L.P: Pedro Martín Fernández y Juan Martín Fernández, noviembre 2011.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Cumplimiento de la normativa sobre instrumentos de prevención y control ambiental (Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico y del Plan Especial de Protección del Medio Físico aplicable a la provincia de Granada.
- Cumplimiento de la normativa estatal y andaluza sobre accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas.
- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los doce concejales y concejalas (los ocho miembros del Grupo Popular (8) y los cuatro del Grupo Socialista(4), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

3.- Fiestas Locales 2013.-

Área funcional: Obras y servicios

Dpto: Ferias y Fiestas

Expte: 224 /2012

DICTAMEN: Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 11 de septiembre de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“El apartado 2 del art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando las atribuciones del Pleno Municipal en esta materia, según dispone la Orden de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local.

En su virtud, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Elevar propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el Municipio de Alhama de Granada durante el año 2013, con carácter retribuido y no recuperable, siendo la siguiente:

18 de febrero Lunes siguiente a Domingo Festividad de la Piñata

22 de marzo Viernes de Dolores

SEGUNDO: Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Creación por segregación del municipio de Ventas de Zafarraya: Informe Intervención General del Ayuntamiento de Alhama de Granada.-

Área funcional: Población y Demarcación Territorial

Expte: 414/2010

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular) pasa la palabra a la Sra. Secretaria:

Visto que con fecha 04 /09/2012 se emitió informe de Intervención en relación con el expediente, que literalmente paso a transcribir:

“Examinados los datos económicos de ingresos y gastos que comparten el Ayuntamiento de Alhama de Granada y su Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya, resulta que el único elemento significativo a tener en cuenta son los ingresos que las entidades perciben en concepto de Participación en Ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma (PIE Y PATRICA), cuyo reparto beneficia a aquellas entidades que superan los 5.000 habitantes y obviamente perjudican a los que están por debajo de esta cifra.

Por separado, ni Alhama de Granada ni Ventas de Zafarraya alcanzan dichos 5.000 habitantes, al día de la fecha.”

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): desde nuestro grupo socialista se pide que se incorpore en este punto el informe jurídico de la Sra Secretaria en relación al expediente 414/2010 a raíz del requerimiento de la Dirección General de Administración Local. El informe de intervención es muy escueto y los datos elegidos para su elaboración son los únicos parámetros desfavorables por lo que desde nuestro partido pedimos la incorporación de dicho informe jurídico.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): decir igual que en la comisión informativa, el requerimiento que se hace al Ayuntamiento de Alhama de Granada es el informe de intervención si se nos solicita otro desde cualquier administración se elaborara y enviará.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): el partido socialista si no se admite nuestra propuesta de incorporación de dicho informe nuestro voto será desfavorable; porque la incorporación de dicho informe mejoraría la situación para la segregación de Ventas de Zafarraya.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): se incorpora el informe de secretaria a petición del grupo socialista.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Todos los miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Popular (8), cuatro votos en contra de los

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Concejales del Grupo Socialista (4), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Aprobación definitiva Cuenta General Ejercicios 2010-2011.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público

Dpto: Liquidación y Cuenta General

Expte: 254/2012

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, actuando como Comisión Especial de Cuentas, de 10 de julio de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2010 y 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 10 de julio de 2012.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, publicándose anuncio en el BOP de Granada nº 145, de 30 de julio, y que no se han presentado alegaciones.

Desde el plano competencial, la aprobación de la Cuenta General corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión, constituida en el presente punto con efectos igualmente de Comisión Especial de Cuentas, eleva al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que las integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la Cámara de Cuentas de Andalucía”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los doce Concejales y Concejales (los ocho miembros del Grupo Popular y los cuatro miembros del Grupo Socialista), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Ratificación operación crédito ELA de Ventas de Zafarraya.-

Área funcional: ELA Ventas de Zafarraya

Expte: 241/12

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y que la Entidad Local Autónoma pueda continuar la tramitación correspondiente referente a la gestión de sus ingresos y disposición de fondos de Tesorería para hacer frente en plazo de los debidos compromisos de gasto, para lo que se precisa la concertación de la operación de crédito.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los miembros de pleno derecho.

PROPOSICIÓN:

“Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya mediante comunicación de fecha 16 de agosto de 2012 se ha solicitado ratificación municipal de la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 50.000 euros destinada a la falta de liquidez de la Entidad Local Autónoma debido a las obras de acondicionamiento de los caminos rurales El Charcón y El Rasillo.

Resultando que por parte de la ELA de Ventas de Zafarraya no se ha comisionado representante para la intervención en este punto.

Considerando que en aplicación del artículo 122.2 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, “Los acuerdos sobre disposición de bienes, operaciones de crédito, tesorería y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento, en sesión en la que un representante de la Entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto”.

En tanto que se procede a la concertación de una operación de crédito por parte de la ELA, se solicita ratificación por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el precepto indicado anteriormente.

Por la Presidencia se efectúa la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, para la concertación de la operación de crédito indicada en la parte expositiva.

SEGUNDO: Comuníquese a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya a los efectos oportunos.

DEBATE:

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Partido Socialista): nuestro partido se va a abstener igual que en la Junta Vecinal de Ventas de Zafarraya. Cuando finalizó mi mandato como Presidente de la Junta Vecinal en las cuentas municipales había 200.000 € de los cuales 50.000 € estaban destinados para la cancelación de dicha operación de crédito solicitada para el arreglo de caminos rurales.

En el acta consta pero decir que no es cierto, no es una refinanciación de ese préstamo, si quieren solicitar una póliza para otra finalidad no digan que era para la anterior.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): si la póliza de crédito no hubiese estado concertada por la anterior Junta Vecinal no se hubiera tenido que concertar una nueva póliza a largo plazo.

Incidencia: un miembro del público asistente cuando está interviniendo el concejal D. Francisco Cazorla Bonilla hace un comentario referido a la anterior gestión municipal en el Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya. Conforme al ROF en su artículo 88.3 el público asistente no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor los ocho concejales del PP (8) y cuatro abstenciones las de los concejales del PSOE (4), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Propuesta adjudicación directa de parte del edificio Casa Cuna para arrendamiento. Proyecto MAS + MED; adjudicación TERMADOMO.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose por a favor de dicha petición por parte de los miembros del grupo popular (8) y la abstención del grupo socialista (4), no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

8.- Moción del grupo PSOE sobre reclamación contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 15 de junio de 2.012.-

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): el pasado 03/08/12 presentamos una propuesta que se trae hoy a esta sesión plenaria.. Con fecha 27 de junio de 2012, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, Edicto del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de esa Institución, por el que se somete a información pública Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada por el que se aprueba inicialmente el nuevo Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Vista el Acta pública de la sesión precitada por medio del presente escrito y entendiéndolo así, dentro del plazo hábil conferido en el propio Edicto de publicación, vengo a formular RECLAMACIÓN contra el mencionado Acuerdo de aprobación del nuevo Reglamento regulador, y ello con base en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. Que tal y como ya obra en el conjunto documental que integra el expediente administrativo, el nuevo Reglamento regulador, tiene como obligado antecedente el Aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial con fecha 30 de octubre de 2007, y su modificación posterior adoptada en sesión plenaria de 24 de junio de 2008.

SEGUNDA. Que con la loable justificación de primar “las obras de servicio obligatorias frente a otras” “eliminar burocracia” y mejorar “la gestión económica de la Diputación y los Ayuntamientos”, la principal modificación contenida en el nuevo Reglamento regulador inicialmente aprobado por el Pleno provincial, es la sustitución del antiguo artículo 23 del Reglamento (aún hoy vigente) y la práctica desaparición de la figura de ejecución de obras por las entidades locales en su doble variante de delegación de obras para su ejecución por administración, y de delegación de la facultad de contratar obras, delegaciones previstas en los números 1 y 2 de dicho artículo 23.

En puridad lo que con dicha modificación se consigue – y posiblemente se persigue- es privar a los Alcaldes y Alcaldesas y a sus Corporaciones, (sea cual sea el color político de sus gobiernos) de una magnífica herramienta para generar empleo en el ámbito municipal, bien directamente en las obras por administración, bien indirectamente mediante la selección de contratistas locales, contribuyendo al mantenimiento de la pequeña y mediana empresa en los territorios, y propiciar la sustitución por empresarios, que en la mayoría de los casos serían

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

adjudicatarios directos de obras en los contratos de obras menores y en los procedimientos negociados sin publicidad, empresarios que no se escapa, serian seleccionados por el Gobierno de la Institución, con la relación de agencia que dicha selección comportaría especialmente en municipios que no estuvieran gobernados por gobiernos del Partido Popular.

TERCERA. A mayor abundamiento, en el debate plenario que finalizaba con la adopción del Acuerdo de aprobación inicial de un nuevo Reglamento regulador, la Sra. Vicepresidenta primera, en su condición de Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, se comprometió a en el periodo de exposición publica “manterner cuantas reuniones sean necesarias” para mejorar el Reglamento manifestando no tener “inconveniente en crear una comisión de trabajo con la participación de todos para poder llegar a un consenso, en beneficio de la provincia. La comisión de trabajo se pondría en funcionamiento a la mayor brevedad y que estaría constituida junto a los Diputados/as Provinciales por algún Alcalde o algún Ayuntamiento sobre todo de los que utilizan estos instrumentos de forma habitual (página 15 del Acta de la sesión).

No consta a este alegante, que se haya celebrado reunión alguna y menos que se haya constituido la Comisión de trabajo públicamente comprometida.

CUARTA. Con tal procede, es patente que el Gobierno provincial, aleja el ejercicio del poder del nivel más cercano a los ciudadanos y ciudadanas del territorio, cual es el de sus Ayuntamientos y son justificaciones y argumentos que deberían de haberse matizado y debatido en el seno de la comisión de trabajo nos encontramos ante la reaparición de mecanismos de tutela administrativa más o menos encubiertos que habían sido superados en la Diputación Provincial con los procesos de concertación.

Con ello entendemos, los Ayuntamientos de Granada pierden de nuevo la condición de mayores de edad e iguales y vuelven a la dependencia absoluta del poder provincial en la gestión de sus obras y servicios cuando en muchos casos exactamente en los que los Ayuntamientos los habían solicitado es posible por estos como lo prueba el que lo llevan haciendo los últimos años desarrollar funciones, competencias y asumir responsabilidades, en procesos de contratación que anteponen como interés local prevalente la generación de empleo en el nivel más cercano a los ciudadanos.

En virtud de cuanto antecede

SOLICITO:

Que tenga por presentadas las alegaciones que integran la presente reclamación contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 15 de junio de 2012, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, las someta al Pleno de la Corporación, las traslade a la Diputación Provincial, a los efectos de que esta Institución y en su virtud acuerde la estimación de las mismas, constituyendo de forma inmediata la comisión de trabajo comprometida por la Sra Vicepresidenta Primera de la Institución, y en su caso modificando el Reglamento regulador al menos, en la incorporación de nuevo articulado, de la doble posibilidad para las Entidades Locales de la Provincia de Granada de delegar la ejecución de las obras por administración o la de la delegación de la facultad de contratar.

DEBATE:

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): veo poca seriedad en esta propuesta; en la gestión de las obras y servicios autonómicos realizadas por le empresa Tragsa, el Plan Encaminados no manifestais desacuerdo. Por ello, vemos falta de seriedad en vuestro grupo político y por ese motivo el grupo popular va a votar en contra.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): lo que si pediríamos al portavoz del grupo popular es que la seriedad no se da en las mociones. Es una falta de respecto no a nuestro grupo si no a los ciudadanos a los que les afecta la moción. Creo que se debería ser más respetuoso con las mociones que se presentan desde los otros grupos.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de rechazar la propuesta los ocho concejales del Partido Popular (8), y a favor de la propuesta los cuatro concejales del Partido Socialista (4) y por lo que el Sr. Presidente no declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

9.- Moción del grupo PSOE sobre devolución del I.V.A trimestral a las EELL.-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista): la difícil situación por la que atraviesan los ayuntamientos se ve una vez más agravada por la decisión del gobierno central, a través del Real Decreto Ley 20/2012, medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de incrementar los tipos impositivos general y reducido del IVA del 18 y el 8 por ciento al 21 y al 10 por ciento, respectivamente.

Esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales al Estado y a los gobiernos autonómicos, circunstancia que agravará aun más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales.

Además del incremento de tipos, este desembolso será un mayor por la modificación de los tipos de gravamen aplicados a algunos productos. Baste como ejemplo el caso de los árboles y plantas que ven incrementada su tributación del 8 al 21 % y son de amplio consumo en jardines o parques municipales.

Excluyendo el capítulo de personal, la carga financiera y las subvenciones prácticamente de todas las partidas que componen el presupuesto municipal están sujetas a esta figura impositiva, por lo que el impacto en términos presupuestarios puede llegar a provocar la imposibilidad de prestar los servicios que cada ayuntamiento tiene encomendados.

Si bien la repercusión de la subida del IVA en los ayuntamientos supone un empeoramiento generalizado de la situación financiera que padecen, existe un supuesto en el que el incremento de la presión fiscal adquiere un nivel de gravedad todavía mayor.

Aquellas entidades locales que se acogieron al mecanismo de financiación habilitado por el Real Decreto Ley 7/2012 aprobaron un plan de viabilidad a diez años y en dicho plan, fijaron una serie de medidas de reducción de gasto e incremento de ingresos que posibilitaran el reequilibrio de las cuentas, así como la amortización de las operaciones de crédito concertadas para hacer frente a la deuda con proveedores.

Esta subida del IVA desdibuja y altera los límites de gasto comprometidos por los ayuntamientos en dicha planificación, quiebra la senda de estabilidad marcada e imposibilita el cumplimiento de los objetivos del déficit comprometidos.

Además se produce en un momento en el que la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad fija una serie de mecanismos correctores y coercitivos para atajar cualquier desviación de las administraciones públicas en lo referente al cumplimiento del objetivo del déficit.

Analizando todo lo anterior, se observa claramente como el Estado impone por un lado a las corporaciones locales un objetivo del déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad y al mismo tiempo una medida como la subida del IVA que imposibilita su cumplimiento.

Es por ello que, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el grupo Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

socialista planteamos que el gobierno central establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

Por todo ello, el grupo socialista presenta para su aprobación por el pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos y diputaciones el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Gobierno Central, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): vuestro partido no está en contra de la subida sino está en contra de la devolución al final de año. En años anteriores no presentabais mociones solicitando la devolución trimestral.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de rechazar la propuesta los ocho concejales del Partido Popular (8), y a favor de la propuesta los cuatro concejales del Partido Socialista (4) y por lo que el Sr. Presidente no declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

10.- Moción del grupo PSOE sobre retirada de la subida del I.V.A en el material escolar.-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):el anuncio de la subida del IVA por parte del Gobierno Central de gran parte del material escolar ha supuesto, si cabe, un golpe mayor a las familias andaluzas, que ya de por sí se ven mermadas por los brutales recortes decretados por el gobierno del PP en España y va a redundar en un deterioro de la calidad de la educación.

El gobierno de España ha retirado de los productos a los que se aplica el IVA superreducido del 4% aquellos que “por sus características, solo puedan utilizarse como material escolar”. Es decir, suben 17 puntos (del 4 al 21%) las agendas escolares, blocs de exámenes, cartulinas de colores, ceras, plásticas, compases, crespón, cuadernos de escritura, cubos y juguetes lógicos de madera, espumas de colores, forros de libros, cuadernos de caligrafía, cuadernos de música pautados, papel charol, papel kraft, papel de seda, papel vegetal, pasta de modelar (plastilina), recambios de papel, témperas. Sólo mantendrán el IVA superreducido los álbumes, blocs de dibujo, libros de vacaciones, libros de texto, mapas y partituras, y sin la seguridad de que sea así debido a la incertidumbre de la redacción del decreto. El resto del material subirá tres puntos. Al tratar este material necesario como bienes de lujo, el gobierno de Rajoy está demostrando el concepto que tiene de la educación.

Esto supone, según fuentes objetivas, acudiendo a Abacus (cooperativa de venta de material escolar) aproximadamente el 20% del equipamiento que las familias compran cada año. Pero si trasladamos este gasto de material a los centros educativos, Abacus afirma que la carga impositiva afectará al 60 % de los productos que se distribuyen entre los colegios e instituto.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Con todo ello, el gobierno de España del Partido Popular genera un mayor gasto en la educación que recae con fuerza en las familias de ingresos ajustados, generando con ello una mayor dificultad en el derecho de poder acceder a una educación gratuita y de calidad de gran parte de la población. Y, además, los mermados centros educativos, que sufren en demasía los recortes educativos, se verán afectados aún más en sus presupuestos.

El fin de este real decreto-ley, en palabras del ministro de Hacienda, es recaudar entre este año y 2014, 82 millones de euros, una cifra miserable que podría recaudarse de otros fondos y que supone, junto al resto de medidas de recortes en el ámbito de la educación, el esquilmar la igualdad de oportunidades y un retroceso importante en la universalización y la calidad educativa en España y Andalucía, que busca una educación selectiva en función del poder adquisitivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo socialista presenta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda del gobierno de España a retirar el incremento del IVA en material escolar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ministerios competentes, a los colectivos y empresas afectadas, a la FEMP y a la FAMP.

DEBATE:

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): me reitero en mi anterior intervención, no apoyamos esta moción por falta de seriedad. Yo y el grupo popular estamos en contra de la subida del IVA en materia escolar.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista): cuando Zapatero subió el IVA del 16 al 18% los bienes de primera necesidad como en este caso no se subieron, siguieron siendo superreducidos. En su día el grupo popular no presentó moción, el grupo socialista es libre de presentar cuantas mociones estime oportuno.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de rechazar la propuesta los ocho concejales del Partido Popular (8), y a favor de la propuesta los cuatro concejales del Partido Socialista (4) y por lo que el Sr. Presidente no declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

11.- Moción del grupo PSOE sobre retirada de la subida del I.V.A cultural.-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista): la cultura es en cada uno de los municipios y provincias andaluzas un elemento esencial de nuestra identidad, pero también un activo diferenciador que nos dota de mayor capacidad de atracción de visitantes, turistas e inversiones por lo que se ha convertido en un importante sector de actividad económica. El sector cultural supone en Andalucía un 3,3% del valor añadido bruto.

En la cultura encuentran su ocupación miles de trabajadores, autónomos y empresas: creadores, intérpretes, restauradores, productores, distribuidores, programadores, gestores, técnicos especializados y un largo etcétera de servicios auxiliares.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

La cultura es fuente de empleo en nuestra comunidad para emprendedores, autónomos y asalariados, ocupando en 2009 a 116.529 personas.

Se trata además de empleo cualificado y al estar estrechamente relacionado con las tradiciones y el patrimonio local es difícilmente deslocalizable en su mayor parte.

La producción de bienes y servicios culturales genera además oportunidades de negocio e ingresos en sectores conexos como el turismo, la hostelería, el transporte, las empresas tecnológicas y el ocio, por lo que se trata de un elemento estratégico de dinamización económica.

El 1 de septiembre entró en vigor la subida del IVA cultural aprobada por el gobierno de España y que grava con el 21% a los bienes y servicios culturales, medida que el propio Secretario de Estado de Cultura calificó de “difícilmente explicable”.

El nuevo IVA cultural del 21% supone gravar la producción de bienes y servicios culturales en más del doble de la media de países de la zona euro que es de un 10,1% y triplica el de países como Alemania o Francia, haciendo que nuestros creadores y emprendedores culturales pierdan competitividad y oportunidades.

En Chipre, el IVA cultural es del 5%, en Holanda, Bélgica y Suecia es del 6%, en Alemania y Francia como ya se ha señalado el 7%, en Finlandia e Irlanda del 9% y en Italia y Austria el 10%.

Con esta medida España se coloca como uno de los países que más dificulta el acceso de los ciudadanos a la cultura y la creación de un tejido cultural activo, rico y diverso.

El brutal incremento del IVA cultural afecta al conjunto de la actividad cultural en Andalucía, como demuestra que todos los sectores profesionales y empresariales de la cultura se han manifestado en contra: el sector del libro, artistas plásticos y galeristas, las artes escénicas (música, danza y teatro), el sector audiovisual, los museólogos, conservadores y gestores del patrimonio histórico, los profesionales del flamenco y las industrias culturales.

Por la crisis económica, los ciudadanos ya habían recortado su presupuesto para actividades culturales por lo que este incremento no va a suponer en modo alguno una cantidad significativa de ingresos para las arcas públicas y si hará inviables miles de proyectos e insostenibles miles de puestos de trabajo.

Las subidas del IVA cultural en países como Holanda, Letonia, Hungría y Portugal crearon tal impacto negativo en ingresos y empleos que acabaron por revocarse.

El incremento del IVA generará una contracción de la demanda que afectará negativamente a la producción, distribución y exportación de bienes y servicios culturales, haciéndonos perder competitividad y posibilidades de recuperación económica.

Las tasas de rentabilidad que aceptan los empresarios y autónomos culturales son inferiores a las del conjunto de la economía; esos escasos márgenes hacen que asumir el incremento del IVA para no repercutirlo a los ciudadanos, ya afectados por la pérdida de poder adquisitivo y el paro haga inviable mantener la actividad.

Se estima que el incremento del IVA cultural supondrá en Andalucía el cierre de unas 2.645 empresas culturales y la destrucción de más de 9.000 empleos siendo imposible calcular el impacto que generará en el empleo indirecto y de sectores relacionados.

La música, la danza, el teatro y el cine perderán casi 5 millones de espectadores en nuestra comunidad.

La cultura es un derecho ciudadano consagrado en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, por lo que el Gobierno tiene la obligación de promover y tutelar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

La cultura incide de forma directa en la calidad de vida de los ciudadanos y en su desarrollo personal, educativo, social e identitario; y estimula valores esenciales para la convivencia como

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

la tolerancia, para la calidad democrática como el sentido crítico y para un nuevo modelo de desarrollo y competitividad como la creatividad.

El incremento del IVA cultural aumenta las desigualdades sociales y margina a amplios sectores de la población al restringir el acceso a la cultura de las personas que peor lo están pasando.

Para impulsar la cultura en este momento de crisis, el sector privado y las administraciones públicas deben trabajar juntas para que no salgamos de la crisis económica más empobrecidos también culturalmente.

Resulta contradictorio aumentar el IVA que afecta a los usuarios de actividades y servicios culturales, a la vez que se anuncia una Ley de Participación Social y Mecenazgo para incentivar físicamente la aportación de recursos privados al sector de la cultura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta los siguientes Acuerdos:

1. El pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada insta al Gobierno de España a tratar la cultura como un sector estratégico y a atender las peticiones del sector cultural creando un IVA superreducido y unificado para la cultura que permita al sector recuperar competitividad y facilite el acceso de los ciudadanos a la cultura.
2. Mientras que ello sucede, instamos al Gobierno de España a suspender la aplicación de la subida del IVA en vigor desde el 1 de septiembre el sector de la cultura y a trabajar con los colectivos profesionales y empresariales de la cultura en la definición de políticas que estimulen la reactivación de la demanda, la creación de público y la internacionalización de proyectos y empresas.
3. Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): decir que si todos los gestores que hacen una mala gestión como estos años tuviesen que ser pagadores subsidiarios no gastarían tan alegremente. Afortunadamente este gobierno del Partido Popular ha elaborado una ley para responsabilizar la mala gestión de los gestores públicos y si se hubiera hecho con anterioridad no se debería de haber subido el IVA.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista): la media de la deuda del Ayuntamiento de Alhama está por debajo de la media nacional.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor la propuesta los cuatro concejales del Partido Socialista (4) y en contra los ocho concejales del Partido Popular (8), por lo que el Sr. Presidente no declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

12.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.-

217/2012 29/06/2012 GERARDO GOMEZ PEREZ

SOLICITUD rebaja de tasas ex. De obras 19/12

218/2012 02/07/2012

MANUEL FRANCO ALFEREZ
JEFATURA ACCTAL. POLICÍA
LOCAL

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

		POR VACACIONES DEL TITULAR
219/2012	02/07/2012	MIGUEL ANGEL VALDERRAMA PALOMINO Licencia 1ª ocupación en Cl. Alta Mesones 105
220/2012	03/07/2012	ANTONIO JAVIER MORALES RAMOS Renuncia a la adjudicación de la Caseta de Juventud, Feria de Junio de 2012
221/2012	03/07/2012	GERARDO JAVIER MORALES RAMOS Nueva adjudicación de Caseta de Juventud para la Feria de Junio de 2012 a D.Gerardo Morales Ramos
222/2012	03/07/2012	CORTES MARIA VANESA SANCHEZ Constitución como pareja de hechoVanessa Sánchez y Ez-ziar Es- saddik
223/2012	05/07/2012	MARIA SACRAMENTO CASTILLO VEGA Licencia utilización prescripción de potestades urbanísticas en Pol. 10- Parcela 225, Sacramento Castillo Vega
224/2012	05/07/2012	FRANCISCO RAMOS TRASSIERRA NUEVA VALORACION Exp. obras 138/10
225/2012	09/07/2012	JORGE ROMAN FERNANDEZ Resolución Sancionador por carecer de licencia de actividad, Jorge Román Fernández
227/2012	09/07/2012	FRANCISCO MARQUEZ CASTRO SOLICITUD L.d e Obras 33/12
229/2012	12/07/2012	ALFREDO SALGADO CORREA Contrato menor de suministro, equipo informático. Alfredo Salgado Correa
232/2012	18/07/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE PLIEGO CLÁUSULAS PARA ADJUDICACIÓN BARRA/S ROMERÍA DEL VINO 2012
233/2012	21/07/2012	ALFREDO SALGADO CORREA Rectificación error aritmético en 229 de julio de 2012 Resolución



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

234/2012	21/07/2012	INES SONIA PEULA LOPEZ Declaración prescripción potestades urbanísticas en Pol. 6- Parcela 541. Inés Sonia Peula López
235/2012	24/07/2012	JOSE ANTONIO GUERRERO ESPEJO Licencia de primera ocupación de inmueble sito en cl. Mariana Pineda nº 34, a solicitud de D. José A. Guerrero Espejo
236/2012	24/07/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Resolución discrepancias nóminas del mes de junio de 2012
237/2012	24/07/2012	JUAN MIGUEL GARCIA OLMOS RESOLUCIÓN SANCIONADOR JUAN M.GARCÍA OLMOS. EXPTE. 2/2012
238/2012	26/07/2012	PLANTA FOTOVOLTAICA ALCAÑIZ 58 SL Aprobación de liquidaciones del canon por aprovechamiento de la instalación solar "El Viso de Muñiz", correspondientes al ejercicio 2012
239/2012	30/07/2012	CARLOS MEDINA PEREZ Designación Secretario Acctal. por vacaciones de la titular
240/2012	30/07/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Resolución de sustitución de miembros de la Mesa de Contratación
241/2012	01/08/2012	TALLER DE TEATRO AXIOMA SOCIEDAD Aprobación expediente contrato privado COOPERATIVA ANDALUZA obra " Leticia.net". Concertación
242/2012	01/08/2012	JUAN CARLOS ESPEJO RETAMERO LICENCIA DE UTILIZACIÓN EN POLÍGONO 21- PARCELA 41, JUAN C. ESPEJO RETAMERO
243/2012	01/08/2012	FRANCISCO LOPEZ MORALES Licencia de utilización de nave en Pol. 19-Parcela 40, Francisco López Morales
244/2012	01/08/2012	EVELIN ORTIGOSA PEREZ SOLICITUD LICENCIA DE



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

		OCUPACION
245/2012	01/08/2012	FRANCISCO MARQUEZ CASTRO SOLICITUD LICENCIA DE UTILIZACION
246/2012	02/08/2012	ARCADIO MONTIEL MORENO SOLICITUD CERTIF. SEGREGACION
247/2012	02/08/2012	JUAN CASTILLO GARCIA SOLICITUD Licencia de obra exp: 44/12
248/2012	02/08/2012	LUCAS BASTIDA PEREZ SOLICITUD L. de Obras 47/12
249/2012	02/08/2012	JUAN OCHOA MOLINA SOLICITUD L. de Obras 48/12
250/2012	02/08/2012	RICARDO ESPEJO LOPEZ SOLICITUD L. de Obras 49/12
251/2012	02/08/2012	PAMELA ELIZABEHT YULE COMUNICACION expediente de obras nº 52/12
252/2012	02/08/2012	EDUARDO RUIZ-CHENA MARTINEZ COMUNICACION Expediente de obras nº 53/12
253/2012	02/08/2012	FRANCISCO JIMENEZ AVILA SOLICITUD L. de Obras 54/12
254/2012	02/08/2012	JOSE PALMA TOLEDO SOLICITUD L. de Obras 55/2012
255/2012	02/08/2012	STEPHEN SAWARD SOLICITUD L. de Obras 57/12
256/2012	03/08/2012	JUANA RAMOS VILLARRASO Requerimiento a Dª Juana Ramos Villarraso para presentación de documentación. Adjudicación Servicio Escuela Infantil

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

258/2012	03/08/2012	AIDA GALVEZ RAYA SDO. LICENCIA 1ª OCUPACION EXP. 184/09
259/2012	03/08/2012	ANGUSTIAS ARRABAL VILLALBA COMUNICACION Expediente de obras nº 59/12
260/2012	03/08/2012	CARMEN MORENO GONZALEZ SOLICITUD permiso de obras 63/12
261/2012	03/08/2012	OSCAR VEGA FRIAS SOLICITUD LICENCIA OBRA 66/12
262/2012	03/08/2012	JOSE OLMOS GARCIA SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS exp,77/12
263/2012	03/08/2012	MANUEL CARA DEL BARCO SOLICITUD LICENCIA DE OBRA exp.74/12
264/2012	03/08/2012	CONSEJERÍA PARA IGUALDAD Y Solicitud y compromiso de aportación de BIENESTAR SOCIAL. Subvención en materia de prevención de las drogodependencias. Programa " Ciudades ante las drogras"
265/2012	03/08/2012	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Compromiso de aportación municipal Exposición Instrumentos del Mundo Mundano. Concertación
266/2012	06/08/2012	JOSE LOPEZ CORTES SOLICITUD L. de Obras 41/12
272/2012	14/08/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL - CARLOS MEDINA EXP. 210/12
273/2012	20/08/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA PARALIZACION EXP. 86/12 SALVADOR GOMEZ LOPEZ
274/2012	21/08/2012	MIGUEL VEGA FRIAS SOLICITUD L. de primera Ocupación. EXP. 212/12
275/2012	23/08/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

		GRANADA Aprobación definitiva del Presupuesto General 2012 por ausencia de alegaciones
276/2012	27/08/2012	RICARDO ESPEJO LOPEZ SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS EXP.81/12
277/2012	27/08/2012	CARMEN MARTIN RUIZ SOLICITUD licencia de obras exp. 67/12
278/2012	27/08/2012	JULIO ESPADA GOMEZ SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS EXP.79/12
279/2012	27/08/2012	JUAN CASTILLO GARCIA SOLICITUD revisión importe L. de Obras nº 44/2012
284/2012	31/08/2012	MARIA DE LOS ANGELES GALVEZ RAYA SDO. PERMISO DE OBRAS, EXP. Nº. 95/12
285/2012	31/08/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Transferencia de crédito TERMADOMO
290/2012	14/09/2012	CARLOS GONZALEZ DULSAT ANTICIPO DE NOMINA A CARLOS GONZALEZ DULSAT
292/2012	20/09/2012	FRANCO MINETTI Autorización de colocación de circo

13.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

14.- Ruegos y preguntas.-

D^a. Sonia Jiménez Quintana (Concejala del Partido Socialista): cómo es posible el actual equipo de gobierno de Alhama de Granada cuando llega al gobierno lo primero que hizo es despedir a personal del Ayuntamiento y no contratar a personal nuevo aludiendo no haber dinero en las arcas municipales. Resulta que hace unos días ha despedido a ocho auxiliares de ayuda a domicilio y ha tenido que indemnizarlas por un importe de 28.831,82 € y 4.439.79 € en vacaciones. Sabiendo que esos puestos de

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

trabajo son totalmente necesarios y van a seguir desempeñándose en Alhama de Granada. ¿Para eso si hay dinero? Con ese dinero de indemnizaciones, desde el grupo municipal socialista se entiende que se tenía que haber invertido en generar empleo y no en destruirlo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): esas indemnizaciones es un derecho que le corresponde a las trabajadoras no un regalo que se le ha hecho desde el Ayuntamiento; por el tiempo que habían estado contratadas, ahora le ha correspondido esa cantidad si se hace diez años después le corresponde otra de mayor importe. El servicio sigue activo no se ha mermado su prestación. Se les ha ofrecido durante la negociación formar parte de la cooperativa, vamos a intentar su incorporación.

D^a. Sonia Jiménez Quintana (Concejala del Partido Socialista): es un derecho que le corresponde porque se han despedido a estas trabajadoras, si no se hubiera producido, ese dinero se hubiese destinado a crear empleo contrario a lo que está diciendo. Es un derecho por ser despedidas por el gobierno del Partido Popular. Por cierto cuando vaya a juicio las cuantías se pueden hasta triplicar; a este Ayuntamiento le va a costar bastante dinero un capricho del equipo de gobierno del Partido Popular. Si se hiciera por gestión directa habría superávit en el servicio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): en intervención no consta ese superávit sino al contrario déficit, insto a que en la próxima sesión plenaria se traiga ese superávit en el servicio de ayuda a domicilio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

V^oB^o
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López